JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 14/2019

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 2019, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO ID N° 366.076, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y Modelo de contrato referente a la Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Barrio San Antonio, ID N° 366.076, de los Recursos de Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación, ha dictaminado favorable con relación al Pedido de aprobación con relación a la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Barrio San Antonio.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2019.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, ID N° 366.076, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2019.-

Dra. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 02 de Agosto de 2019

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don. Francisco Viaychetr Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1039 11:40
Nueva Esperanza 02/08/19
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 598/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA CONSTRUCTORA PÉREZ & AGUAYO S.R.L. - RUC 80054076-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO - ID 366.076, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por contratación directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 316025.** Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **Constructora Pérez & Aguayo S.R.L. - Representante Legal Hugo Orlando Aguayo Ovelar - RUC 80054076-0, por la suma de Gs: 196.199.549 (ciento noventa y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve), "Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Antonio".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: La firma **CONSTRUCTORA PÉREZ & AGUAYO S.R.L. - RUC 80054076-0, por la suma de Gs: 196.199.549 (ciento noventa y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Antonio, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vlancheto Mendoza
Intendente Municipal